



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3492016-MPH/A.

Ayacucho, 23 MAYO 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 100-2016-MPH/16, de fecha 03 de mayo de 2016, sobre Conformación de una Comisión Técnica a efectos de que se encargue de evaluar, actualizar, mejorar y modificar los lineamientos de una nueva Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

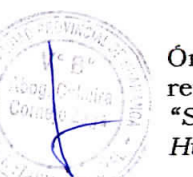
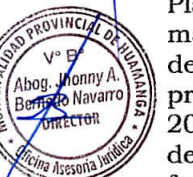
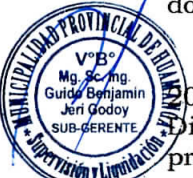
Que, mediante Informe N°006-2016-MPH-GM/JALJ, de fecha 29 de febrero de 2016, el Ing. Civil José Antonio López Jurado, eleva la propuesta de Directiva para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Actividades Ejecutado y Financiados por la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Gerencia Municipal a efectos de que procedan a su revisión y posterior aprobación con la finalidad de obtener mejores procedimientos para poder liquidar proyectos que no cuenten con la documentación técnica y financiera en su totalidad;

Que, mediante Informe N°024-2016-MPH/17-19-E.A. 966 de fecha 02 de marzo de 2016, el Lic. Adm. Abdón Avilés Carrasco una vez hecho la revisión del proyecto de Directiva sugiere realizar algunas precisiones concernientes a determinar la cantidad de proyectos no liquidados, verificación de los expedientes técnicos para determinar si los proyectos han concluido, respetar los procesos de liquidación de obra y los pasos para realizar la liquidación de oficio, entre otros...;

Que, mediante Informe N° 077-2016-MPH/17.19 de fecha 16 de marzo de 2016, la Lic. Adm. Rihivilinda Hilario Lucana, informa a la Lic. Ana María Vilca Ayala en su condición de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, para la aprobación del proyecto de la Directiva primero deberá subsanarse las observaciones por la dependencia proponente y asimismo contar con opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la dotación presupuestal y la respectiva opinión en materia legal, es así que, mediante Informe N°005-2016-MPH/17.18 de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha previsto presupuesto para la ejecución de las actividades propias detalladas en el Plan Operativo 2016 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos conforme se evidencia del aplicativo SIAF cuyo presupuesto asignado es S/. 331, 884. 00 soles de los cuales a la fecha se ha ejecutado un total de 54, 269. 96 soles; existiendo un saldo para ser usado como presupuesto que permita cumplir con las labores de liquidación de oficio;

Que, mediante Oficio N°045-2016-MPH/OCI de fecha 01 de febrero de 2015, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se remita un informe sobre el servicio relacionado N°2-0362-2016-004 denominado "Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales de la Municipalidad Provincial Huamanga", a fin de que se adopte las medidas correctivas necesarias;

Que, mediante Informe N° 023-2016-MPH/17.19-E.A de fecha 25 de febrero de 2016, se advierte que de la Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y/o Convenio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



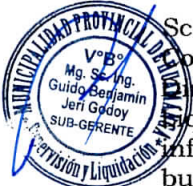
la Municipalidad Provincial de Huamanga, la inexistencia de la función de *implementación y control de seguridad en el lugar de trabajo*, conforme se señala en el Norma G-50, seguridad durante la construcción, motivo por el cual se debe plantear una modificación de la misma en el Artículo 24° numeral 24.1 incluyendo una función mas en el citado Artículo el cual es: *"Implementar y controlar las normas de seguridad, higiene y operatividad en la obra, en concordancia a la Norma G-50 de seguridad durante la construcción"*;



Que, mediante Informe N°052-2016-MPH/17.19 de fecha 01 de marzo de 2016 y con Informe N°100-2016-MPH/17.19 de fecha 14 de abril de 2016, respectivamente la Unidad de Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Resolución de Alcaldía que modifica la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", con la recomendación que a través de su despacho se solicite la validación de la propuesta remitida;



Que, mediante Informe N°338-2016-MPH/56 de fecha 21 de abril de 2016, el Mg. Sc. Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, solicita al Gerente Municipal la conformación de una Comisión Técnica a efectos de cambiar y/o modificar la Directiva N°001-2012-MPH/A y la Directiva N°001-2013-MPH/A; en vista de que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos ha venido observando desde enero del 2015 en cada uno de los informes mensuales presentados por los residentes y responsables de obras con el visto bueno de la supervisión, que entre lo usualmente realizado no presentan la documentación tal como está estipulado en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, además de que la Directiva no es muy precisa en cuanto a los requisitos para la elaboración de los expedientes técnicos y para la conformidad del servicio con fines de pago del consultor; asimismo, la Directiva N°001-2013-MPH/A que trata sobre las liquidaciones físico financieras de obras o estudios, ejecutados entre los años 2003 y 2010 por las diversas modalidades las mismas que presentan limitaciones técnico administrativo y que no fueron liquidadas en su oportunidad, sin embargo, se tiene problemas con los años 2011 y 2015 en muchos de los cuales se tiene las mismas deficiencias motivo por el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos no puede proceder a liquidar los proyectos de estos años que presentan un sin número de observaciones; por tanto, se sugiere la conformación de la Comisión Técnica que se encargue de evaluar, actualizar, mejorar y modificar si fuera el caso los lineamientos de una nueva Directiva que comprenda ambas Directivas mencionadas e incluya además el proyecto de la "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA NORMAL Y DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y BAJO TODO TIPO DE FINANCIAMIENTO";



Que, a efectos de emitir un juicio de valor fundado en derecho y en observancia estricta del Principio de Legalidad, del debido procedimiento y actuando con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa lo siguiente:



Que, de los antecedentes antes esgrimidos, se aprecia una serie de informes mediante los cuales se pone en conocimiento de las dependencias municipales y áreas competentes, las falencias existentes en la Directiva N°001-2012-MPH/A, aprobada por Resolución de Alcaldía N°547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" y la Directiva N°001-2013-MPH/A, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 495-2013-MPH/A de fecha 01 de agosto de 2013, denominada "Liquidación Físico -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Financieras de Obras o Estudios, Ejecutados entre los años 2003 al 2010, por las diversas modalidades, las mismas que presentan limitaciones técnico administrativas y que no fueron liquidadas en su oportunidad"; en virtud a lo cual y conforme a los antecedentes señalados in fine de la presente opinión, se necesita la urgente revisión, evaluación, modificación y actualización de las normas internas antes señaladas, máxime si el Órgano de Control Institucional (OCI), advirtió en su anexo de observaciones, se realice las coordinaciones necesarias con la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a efectos de que se incorpore en la Directiva N°001-2012-MPH/A, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" un artículo que establezca que el residente y supervisor de obra cumpla con la normativa de seguridad en el lugar de trabajo conforme a la Norma Técnica G-50 del Reglamento Nacional de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y además se cuente con la acreditación documentada de la entrega de implementos de protección personal a los trabajadores de las diversas obras, ad quen, es pertinente conformar una comisión revisora a efectos de modificar, incorporar y suprimir los artículos que se considere necesarios;

Por lo que, en virtud de lo antes señalado y existiendo evidente déficit en los lineamientos de las directivas señaladas precedentemente es viable la conformación de una comisión Técnica siendo estos designados por la Máxima Autoridad de la dependencia u órgano público, con la finalidad de analizar y evaluar las Directivas Nros 001-2012-MPH/A y 001-2013-MPH/A e incluya además el proyecto de "Directiva para la Liquidación Técnica y financiera Normal y de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Actividades Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo cualquier modalidad de ejecución y bajo todo tipo de financiamiento" para lo cual; su creación y conformación de la citada comisión técnica se hará de acuerdo a la naturaleza y el objeto de las circunstancias y asimismo deberá contar con los profesionales que se requieran, a efectos de realizar un trabajo más eficiente desde la parte técnica y legal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Técnica, cuyo objetivo y fin es la de evaluar, analizar, mejorar y actualizar los lineamientos de una nueva directiva que comprenda las Directivas Nros. 001-2012-MPH/A y 001-2013-MPH/A, e incluya además el proyecto de Directiva 001-2016-MPH/A, integrada por los siguientes miembros:

RESPONSABLE

Gerente de Desarrollo Territorial
Jefe de Unidad de Racionalización y Estadística

EQUIPO TECNICO

Director de planeamiento y presupuesto
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Sub Gerente de Obras
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Sub Gerente de Programación e Inversiones
Jefe de Unidad de Contabilidad
Director de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COLABORADORES

Ing. Alberto Jacinto Matías Cervantes
 Ing. Patty López Flores
 Sra. Enma María Jesús tinea morales
 B/Ing. Emerzón Benjamín Sandoval Huamán
 B/Cont. Edson Henry Barrios Vivanco
 CP Eliaba Yaranga Vivanco

Evaluador de la CRAET
 Responsable del Proyecto de la SGSLP
 Especialista en Finanzas de la SGSLP
 Asistente de Supervisión I de la SGSLP
 Especialista Financiero de la SGSLP
 Asistente Administrativo de la SGSLP

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de planeamiento y presupuesto, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Racionalización y Estadística, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Unidad de Contabilidad, de Oficina de Asesoría Jurídica, Ing. Alberto Jacinto Matías Cervantes, Ing. Patty López Flores, Enma María Jesús tinea morales, B/Ing. Emerzón Benjamín Sandoval Huamán, B/Cont. Edson Henry Barrios Vivanco, CP Eliaba Yaranga Vivanco y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

